AD41-102-18

GIANT SCREEN FILMS, LLC
990 Grove Street, Suite 200
Evanston, Illinois 60201
(847) 475-9140

28 de Marzo, 2018 (fecha elaboración)

Ruben Enrique Carrillo Ruiz
Cía. Op. Del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Rio Tijuana
Tijuana, B.C., C.P. 22010, México
Teléfono: (664) 687-9653
RFC: OCC-800922-SY8

CONTRATO DE LICENCIA DE LA PELÍCULA
ENTRE
BBC WORLDWIDE LIMITED ("CEDENTE/OTORGANTE DE LA LICENCIA")
Y
GIANT SCREEN MOVIES, LLC ("AGENTE DE VENTAS" o "GSF")
Y
CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. ("PRESENTADOR")

Parte I. CONDICIONES COMERCIALES PRINCIPALES

Película	*Océanos: Nuestro Planeta Azul*
Cine	CECUT Centro Cultural Tijuana
Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento	1 de Mayo, 2018
Fecha Final del Período de Arrendamiento	30 de Abril 30, 2019
Derechos o Cargos de Licencia	30% del Ingreso Bruto Ajustado de Taquilla, con un precio mínimo por entrada de MXP $4.80
Asignación de Entradas de Cortesía	Hasta el 3% de las entradas totales al teatro
Derechos o Cargos de Proyección Privada	$400 DLS AMER
Requerimientos del Programa	500 presentaciones públicas como mínimo durante el Periodo Inicial de Licencia
Paquete de Copias/Banda Sonora	Copia de película 2D Dome 15/70mm de 40 minutos y cortos [tráiler] con banda sonora DTAC
Derechos o Cargos del Paquete de Copias/ Banda Sonora	El costo de impresión será cubierto por concesión de Microsoft
Idioma(s)	Español de México
Cortos [Tráiler] Adicionales	N/A
Cargo por Cortos [Tráiler] Adicionales	$1,000 DLS AMER. (a solicitud)
Versión de Idioma	N/A
Cargo por Versión de Idioma	N/A
Cuenta Bancaria	Ver abajo

Términos Especiales	N/A

Las condiciones comerciales principales (según se establece en la Parte I); Programa de Términos (según se establece en la Parte II a continuación) (**"Programa"**), junto con el anexo de Términos y Condiciones Estándar según se establece en la Parte III (**"Términos Estándar"**) constituirán el Contrato de Licencia de la Película (el **"Contrato"**) entre Otorgante de la licencia, Agente de ventas y Presentador, para la exposición de la Película en formato de pantalla gigante, según entregada por el Agente de ventas, en ciertos teatros dentro del control del Presentador, en los términos y condiciones contenidos en este documento. Los términos usados en mayúsculas en este documento tendrán ese significado atribuido a los mismos en las condiciones comerciales principales, Programa de Términos o Términos y Condiciones Estándar.

En caso de cualquier inconsistencia entre las condiciones comerciales principales y el Programa de Términos, prevalecerán las condiciones comerciales principales. En caso de cualquier inconsistencia entre el Programa de Términos y los Términos y Condiciones Estándar, el Programa de Términos prevalecerá.

PARTE II: PROGRAMA

1. **Período de Arrendamiento**. El "Período de Arrendamiento" comenzará en la Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento y continuará hasta la Fecha de Término del Período de Arrendamiento a menos que finalice antes, de conformidad con la cláusula 11 de los Términos y Condiciones Estándar. Posterior a solicitud del Presentador, el Período de Arrendamiento puede ser ampliado en los términos que se acuerden entre las partes, pero siempre sujeto a la aprobación previa por escrito del Otorgante de la licencia. El Presentador se compromete a notificar a GSF al menos treinta (30) días antes de la primera proyección pública para asegurar la entrega de la copia a tiempo para los eventos de lanzamiento y prensa.

2. **Términos de Rendimiento**. En consideración a la licencia del Presentador para exhibir la Película en el Teatro(s), el Presentador deberá pagar al Otorgante de la Licencia ya sea los Derechos o Cargos de Licencia basados en el Ingreso Bruto Ajustado de Entradas o bien por Derechos o Cargos de Licencia por Admisión o en base a Precio Fijo (según se establece en las condiciones comerciales principales) para cada Período Contable.

3. **Derechos o Cargos de Licencia**. Con el propósito de calcular los Derechos o Cargos de la Licencia según se establecen en las condiciones comerciales principales, se aplicarán las siguientes definiciones:

 (i) El **"Ingreso Bruto Ajustado de Entradas"** respecto a cada Período Contable se entenderá como el ingreso bruto total recibido por el Teatro(s) por la Película (incluyendo las Entradas Gratuitas Excedentes definidas a continuación en 3 (iii) excluyendo impuestos según se define en los Términos Estándar (Sección 9).

 (ii) El **"Total de Entradas al Teatro"** con respecto a cada Período Contable se definirá como el número total de personas admitidas al Teatro(s) durante tal Periodo Contable, gratis o que hayan pagado, pero excluyendo las "Entradas Gratuitas" (según se define a continuación).

 (iii) Las **"Entradas Gratuitas"** se entenderán como personas admitidas a la proyección de la Película **sin ningún cargo**. Estas Entradas Gratuitas están limitadas a patrocinadores de la película, VIPs, acompañantes, medios de

comunicación y promoción durante el Período de Arrendamiento. Los miembros del museo o asistentes al evento privado no son elegibles para ser considerados como Entradas Gratuitas. Cualesquier entrada gratuita superior al tres por ciento (3%) del Total de Admisiones al Teatro tendrá un cargo por regalía definido a continuación. El cálculo de las Admisiones Gratuitas será el menor de las Admisiones Gratuitas reales y la distribución del tres por ciento (3%). Las Admisiones adicionales a la distribución del tres por ciento (3%) se multiplicarán por una fracción, el numerador del cual será el ingreso total recibido por el Presentador por exhibiciones de la Película en el Periodo Contable relevante, y el denominador del cual será el número total de admisiones pagadas por exhibiciones de la Película en el Periodo Contable ("Exceso de Ingreso Gratuito"). Este Exceso de Ingreso Gratuito será incluido en el Ingreso Bruto Ajustado de Entradas.

a. **Proyecciones Privadas** Con respecto a cada proyección privada de la Película en el Teatro(s), el Presentador deberá pagar a GSF el Cargo o Derecho por Proyección Privada acorde a las condiciones comerciales principales.

b. **Significado de Cargo o Derecho de Licencia a incluir en el Cargo por Proyección Privada.** A menos que se especifique de modo contrario en este Contrato, toda referencia al Cargo por Licencia incluirá Cargo por Proyección Privada.

4. **Pago de Cargo por Licencias**. A menos que sea de otro modo notificado por el Otorgante de la licencia o Agente de ventas, el Presentador pagará un Cargo por Licencias según lo establecido en las condiciones comerciales principales, mediante cheque pagadero directamente a **Giant Screen Movies, LLC**, enviado al domicilio que aparece en la parte superior de este Contrato, o mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO BENEFICIARIO:
JP Morgan Chase Bank NA
4 New York Plaza
New York, NY 10004 USA
Tel: (847) 866-5636

Código BIC/SWIFT: CHASUS33
Nombre de la cuenta: Giant Screen Sports LLC
de Cuenta: 5330168821

Favor de incluir nombre del Teatro en la transferencia electrónica.

5. **Requerimientos del Programa**. Durante el Período de Arrendamiento, el Presentador deberá cumplir con los requerimientos mínimos del Programa según se definen más específicamente en las condiciones comerciales principales.

6. **Informe.** El Presentador deberá proporcionar a GSF un informe mensual contable de los Derechos o Cargos de Licencia (en un formato acordado entre las partes y entregado al Presentador por GSF). Los informes mensuales vencerán antes de quince (15) días después del final de cada Período Contable. El Presentador deberá proporcionar al Otorgante de la Licencia y/o Agente de ventas la información adicional solicitada dentro de un período de tiempo razonable.

7. **Copia y Banda Sonora.**

a. **Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora.** GSF suministrará/pondrá a disposición del Presentador el Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora según se definen más específicamente en las condiciones comerciales principales. El Cargo del Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora será pagadero por parte del Presentador en su totalidad, no menos de (30) días antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Arrendamiento. GSF se reserva el derecho de retener la entrega del Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora hasta que el pago se haya recibido en su totalidad, y otros saldos pendientes que se le deban a GSF u Otorgante de la licencia por parte del Presentador en relación a este Contrato, o cualquier otro Convenio de la Licencia entre el Presentador, GSF y Otorgante de la Licencia en relación a cualquier otra película, se haya recibido en su totalidad.

b. **Cortos [Tráilers] Adicionales.** Si fuera aplicable, GSF pondrá a disposición los cortos/avances [tráilers] adicionales sujetos al pago de un derecho o cargo de los cortos [tráilers] adicional por parte del Presentador (que excluirá cualquier acceso a la ubicación o envío u otros costos de entrega, según sea aplicable).

c. **Envío.** El Presentador será responsable del costo de envío del Paquete de Copia/Banda Sonora al Teatro. El Presentador deberá pagar el envío de devolución del Paquete de Copia/Banda Sonora, al finalizar el Período de la Licencia, a una ubicación que será determinada por GSF.

d. **Versión de Idioma**. El Presentador podrá sustituir cualquier idioma pre-existente que no sea inglés del Paquete de Copia/Banda Sonora sujeto al pago, por parte del Presentador, de los costos adicionales para tales versiones de idioma según se establece en las condiciones comerciales principales. En caso de que se deba crear una nueva versión de idioma por el Presentador, GSF deberá producir el nuevo idioma y anexar los costos detallados en las condiciones comerciales principales (si hubiera). En caso de que GSF no fuera capaz de producir el idioma necesario y agregar la cantidad específicamente definida en los Términos Principales, GSF deberá trabajar con el Presentador para explorar opciones de versión alternativa de idioma. El Otorgante de la Licencia conservará plena propiedad y derechos de uso de las versiones en todos los idiomas.

e. **Propiedad de la Banda Sonora**. El Otorgante de la Licencia conservará todos los derechos para distribuir cualquier y todas las versiones sincronizadas de la banda sonora y narración de la Película, en cualquier idioma y en cualquier medio y en todos los territorios. Ningún tercero, sea artista o asociación de derechos de autor podrá reclamar regalías en conjunto con el uso de la música o banda sonora de la Película cuando se utilice por el Presentador en las instalaciones del Teatro del Presentador. No se puede deducir ningún cargo por derechos de licencia de la música del Ingreso Bruto Ajustado de Entradas, ni deducir en modo alguno de los Cargos de la Licencia pendientes de pago a GSF u Otorgante de la licencia. GSF suministrará los archivos Cue de la Película, evidencia de propiedad y cadena de derechos de autor a solicitud.

8. **Paquete de Distribución / Mercadotecnia y Promoción.** El Presentador deberá proporcionar muestras de publicidad, comercialización y materiales educativos desarrollados por el Otorgante de la Licencia o GSF (colectivamente, los **"Materiales Promocionales"**) para ayudar al Presentador en su esfuerzo de mercadeo, promoción y recaudación de fondos. El Otorgante de la licencia o GSF proporcionará material gráfico para seleccionar Materiales Promocionales como archivos gráficos y poner a disposición todos los archivos gráficos para descarga de un sitio web designado. El Presentador por esto aquí reconoce que el Otorgante de la licencia y GSF proporcionan Materiales Promocionales al Presentador en el estado en que se encuentran. Ni el Otorgante de la licencia ni GSF respaldan ni garantizan respecto al derecho de uso del Presentador de tales Materiales Promocionales ni de ningún producto relacionado a ello. El Presentador deberá proveer y pagar los gastos de

traducción y/o impresión asociados con los Materiales de Promoción. Todos los costos de envío de los Materiales Promocionales deberán ser pagados por el Presentador. Todos los demás materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación a la Película deberán contener los derechos de autor exactos, referencias de marca registrada, reconocimiento y logos del patrocinador y otros reconocimientos de crédito y logos, según establecido por el Otorgante de la Licencia y deberán ser emitidos a GSF u Otorgante de la licencia (según notificado por escrito por el Otorgante de la licencia o GSF), para aprobación previa a la publicación o consumo público. Los Materiales Promocionales desarrollados por GSF y disponibles en línea incluirán: pósteres, banderines, invitaciones, materiales educativos, paquetes para prensa, engomados y arte promocional. Otros materiales de mercadotecnia, tales como anuncios de televisión y radio y EPKs, estarán disponibles para el Presentador con costo nominal y envío. El teatro puede tener hasta dos (2) proyecciones libres de regalías por adelantado con propósitos promocionales de apertura.

9. **Patrocinio de la Película.** El Presentador deberá tener derecho a obtener patrocinio corporativo local para las Películas, siempre y cuando los patrocinadores locales no originen un conflicto en el área de los patrocinadores principales a nivel mundial, ni ninguna otra restricción según notificados por el Otorgante de la Licencia o GSF periódicamente. El patrocinio local aparecerá como "Localmente Presentado Por" y no deberá distraer del posicionamiento del patrocinador global que realiza la presentación. El Otorgante de la licencia y GSF tendrán derecho de aprobar a los patrocinadores locales y los términos de cualquier contrato de patrocinio local, por la duración del Periodo de Arrendamiento. Todos los dineros obtenidos por el Presentador de patrocinadores locales serán retenidos de acuerdo al contrato previo escrito del Otorgante de la licencia.

 El Presentador se compromete a incluir las marcas y logos que presente el patrocinador global de la Película según especificado por GSF u Otorgante de la licencia periódicamente en todos los carteles y Materiales Promocionales. El Presentador se compromete además a mostrar, en su totalidad, cualquier mensaje oficialmente anexo presentado por el patrocinador al inicio de la Película, en forma tal y como sea indicada por el Otorgante de la Licencia y GSF. GSF garantiza que ningún mensaje de la película promocionará armas de fuego, tabaco, alcohol ni material pornográfico.

 En caso de que GSF o los patrocinadores principales a nivel mundial de la Película deseen tomar parte en la activación o promoción selectiva del segmento de mercado del Teatro, el Presentador proporcionará a GSF una selección de una de las siguientes opciones:

 a. Quinientas (500) entradas de cortesía para el Otorgante de la Licencia y GSF (tal distribución de boletos entre GSF y el Otorgante de la licencia será determinada entre GSF y el Otorgante de la licencia) o GSF y/o socios /patrocinadores del Otorgante de la Licencia para utilizarse con fines promocionales (no para reventa).

 b. Tres (3) eventos de proyecciones en el Teatro sin cargos de renta por las instalaciones, en el entendido de que el Otorgante de la Licencia y/o GSF o socios/patrocinadores deberán pagar los costos de trabajo, servicio de alimentos, o espacio de renta adyacente y las fechas/horas de los eventos serán acordadas mutuamente.

10. **Terminación por parte del Otorgante de la Licencia**. El Otorgante de la Licencia puede terminar este Contrato en cualquier momento en caso de que se abandone la producción de la Película, y mediante aviso al Presentador y al Agente de ventas, por lo que ninguna de las partes tendría responsabilidad alguna con la otra respecto a este Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han ejecutado este Contrato a partir de la primera fecha escrita anteriormente.

GIANT SCREEN MOVIES, LLC (como Agente de ventas)

Por: _____
Nombre: Deborah Raksany
Título o Cargo: Vice Presidente
Fecha: 4.26.18

CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. (como Presentador)

Por: _____
Nombre: Ruben Enrique Carrillo Ruiz
Título o Cargo: Subdirector Administrativo
Fecha: 19/04/2018

AND

BBC WORLDWIDE LIMITED (como Otorgante de la licencia)

Por: _____
Nombre: MARK REYNOLDS
Título o Cargo: DIRECTOR, CONTRACTS
Fecha: 9/5/18

Parte III: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

1. Concesión de Derechos. Sujeta al pago de Derechos o Cargos de la Licencia, y al no incumplimiento del Presentador de los términos y condiciones de este Contrato, el Otorgante de la Licencia concede al Presentador, y el Presentador acepta del Otorgante de la Licencia, una licencia no exclusiva para presentar la Película de manera pública y privada en el Teatro durante el Período de Licencia. La licencia concedida en el presente documento sólo se extenderá a la presentación de la copia(s) y banda sonora(s) específica(s) de la Película entregada por GSF al Presentador, de conformidad con el Párrafo 4 siguiente. La concesión de licencia no se extenderá a ningún otro tiempo, lugar, uso o propósito.

2. Manifestaciones y Garantías e Indemnización. GSF declara y garantiza al Presentador que: (a) a la entrega en el Teatro de la copia(s) y banda sonora(s) de la Película, estarán en buenas condiciones físicas para la proyección y presentación; (b) al mejor saber y entender de GSF, ninguna parte de la Película y ningún ejercicio de cualquier derecho concedido al Presentador conforme a esto, constituirá una infracción de los derechos de marcas registradas, nombre comercial, derechos de autor, literarios, artísticos, dramáticos o derechos de propiedad de cualquier persona, empresa o corporación; y (c) los derechos de presentación para cualquier tipo de música contenida en la Película son controlados por GSF o han sido adquiridos por GSF en la medida necesaria para permitir la explotación de la Película. Si se notifica por escrito acerca de cualquier acción legal (y todas las reclamaciones previas relativas a tal acción) en contra del Presentador en base a una demanda de infracción según antes mencionado, GSF defenderá dicha acción a su propia costa y pagará los costos y daños concedidos en dicha acción, siempre y cuando GSF posea control exclusivo de la defensa de dicha acción y todas las negociaciones para su resolución o compromiso. En caso de que se detecte una infracción conforme a lo antes mencionado o que, en opinión de GSF, sea factible que se detecte, GSF tendrá el derecho de terminar este Contrato y la concesión de licencia conforme al presente, en cuyo caso GSF deberá devolver al Presentador cualquier Derecho o Cargo pre-pagado por la Licencia actualmente pagado por el Presentador, en proporción al número de días de presentación restantes entre la fecha de terminación y el final del Período de Arrendamiento. Lo anterior constituye la responsabilidad total de GSF con respecto a la infracción mencionada. Para evitar dudas, el Otorgante de la Licencia no tendrá ninguna responsabilidad con el Presentador respecto a las manifestaciones, garantías e indemnizaciones previstas por GSF al Presentador en esta cláusula 2, o para otros fines establecidos en este Contrato.

3. Períodos Contables, Procedimientos y Pagos. Para efectos de este Contrato, un "Período Contable" significará cada mes natural durante el Período de Arrendamiento. Los Derechos o Cargos de Licencia los pagará el Presentador a GSF u Otorgante de la Licencia (según se establece más particularmente en los Comerciales Principales) dentro de los catorce (14) días siguientes al final de cada Período Contable. Los Derechos o Cargos de la Licencia deberán ir acompañados por una declaración detallada del cálculo de los Derechos o Cargos de la Licencia incluyendo, sin limitación, el número de Proyecciones Privadas y resúmenes detallados de todo el dinero recibido por el Presentador que surja de este Contrato, incluyendo, sin limitación, los ingresos del Presentador, total de admisiones al Teatro, precio promedio por boleto y Entradas Gratuitas. Además, el Presentador deberá proporcionar a GSF (y Otorgante de la Licencia, a solicitud), informes de asistencia semanales no auditados de la Película por semana, el lunes siguiente de cada semana durante el Período de Arrendamiento. Tales informes semanales de asistencia deberán incluir, sin limitación, el número de entradas diarias, el número de presentaciones diarias de la Película, los nombres y números de las presentaciones diarias de cada Película en el Teatro, y recibos totales diarios en bruto en relación con la Película. El Presentador deberá dar cuenta a GSF (y Otorgante de la Licencia, a solicitud) por cada persona admitida en el Teatro, en base al precio en vigor de las entradas al Teatro en cada presentación de la Película durante el Período de Arrendamiento. Solamente se utilizarán en el Teatro los boletos con número de serie durante la presentación de la Película. Habrá una serie separada de boletos por cada precio de admisión establecido y los boletos de cada serie serán emitidos en forma consecutiva. Se utilizará un boleto por separado para cada persona admitida al Teatro. El Presentador deberá (i) separar la parte correspondiente a GSF y Otorgante de la Licencia (según sea apropiado) de todo el ingreso bruto total conforme se reciba el dinero de admisiones en la taquilla, (ii) no mezclar la parte de GSF y del Otorgante de la Licencia (según sea apropiado) con sus propios fondos, y (iii) retener la participación de GSF y del Otorgante de la Licencia (según sea apropiado) en custodia para GSF y Otorgante de la Licencia (según sea apropiado) hasta que tal participación se pague a GSF y Otorgante de la Licencia. Todas las declaraciones proporcionadas a GSF conforme al presente, deberán estar firmadas por el Presentador o su gerente, y también por su cajero o tesorero, y si GSF así lo solicita, deberán hacerse en formatos proporcionados por GSF al Presentador. El Presentador deberá mantener libros y registros contables completos y precisos respecto a la presentación de la Película. Durante el Periodo de Arrendamiento y por un lapso de dos (2) años posteriores, los representantes autorizados de GSF y Otorgante de la Licencia deberán tener libre acceso a todas las partes del Teatro, incluyendo, sin limitación, la taquilla y libros y registros contables del Presentador pertinentes a la exhibición de la Película, sin importar en dónde conserve tales libros y registros contables el Presentador, a fin de revisar, auditar y/o copiar cualquier y todo registro contable del Presentador pertinente a la exhibición de la Película, incluyendo, sin limitación, registros relativos a la venta de boletos, número de personas admitidas en el Teatro, y el ingreso bruto total de ello. Cualquier información obtenida por GSF y Otorgante de la Licencia conforme a las disposiciones de este Párrafo 3 deberá tratarse como confidencial, excepto en algún litigio o arbitraje que ocurra entre las partes.

4. Entrega de la Película. GSF deberá entregar al Presentador en la ubicación del Teatro una (1) copia, una (1) banda sonora, (ya sea digital o de 35mm) un (1) corto [tráiler] de la Película a tiempo para la presentación de la misma al inicio del Período de Arrendamiento. Durante el Periodo de Licencia, el P esentador tendrá derecho o estará a cargo de ordenar copias adicionales de la película, banda Sonora y cortos de GSF para uso en el Teatro a los precios entonces actuales de GSF y sujeto a los tiempos de entrega en vigor. El Presentador pagará el costo de transportación de todas las copias y bandas sonoras entregadas al Teatro.

5. Cuidado de la Película. El Presentador actuará con el debido cuidado en el manejo y presentación de todas las copias, banda sonora, y cortos [tráilers] de la Película, y no permitirá que tales copias, bandas sonoras y cortos [tráilers] dejen de estar en posesión del Presentador durante el período entre la entrega al Presentador y devolución de los mismos a GSF. El Presentador será responsable de todos los riesgos de pérdida y/o daños de tales materiales con GSF. Si alguna copia, banda sonora, y corto [tráiler] se extravía, es robado, destruido o dañado durante dicho período, el Presentador deberá notificar inmediatamente a GSF por escrito, indicando los hechos que rodearon el mismo y deberá pagar a GSF una suma igual al costo de reemplazo del mismo.

6. No Alteraciones a la Película. El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad en la forma brindada por GSF, y no deberá cortar ni alterar la Película en forma alguna, excepto para hacer reparaciones necesarias, o para cumplir con los requerimientos de cualquier autoridad pública debidamente acreditada, siempre y cuando el Presentador, antes de hacer cualquier tipo de reparaciones u otras alteraciones requeridas por cualquier tal autoridad pública debidamente autorizada, notifique a GSF y al Otorgante de la Licencia y obtenga aprobación escrita previa de GSF y del Otorgante de la Licencia. El Presentador no podrá duplicar, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, prestar o sub-arrendar ninguna copia, banda sonora, o corto [tráiler] de la Película ni ninguna parte de la misma y deberá devolver todas las copias, bandas sonoras y cortos [tráilers] en las mismas condiciones de cuando se recibieron, excepto por el desgaste de uso razonable.

7. Propaganda y Publicidad. El Presentador se compromete a utilizar cualquier material de propaganda y publicidad desarrollado por GSF u Otorgante de la Licencia sustancialmente de la misma forma prevista por GSF u Otorgante de la Licencia, y con las referencias y/o avisos exactos de derechos de autor y marca registrada según establecido en dichos materiales proporcionados por GSF y Otorgante de la Licencia. Todos los otros materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación con la Película deberán contener las referencias y/o avisos exactos de derechos de autor y marca registrada, según establecido en dichos materiales proporcionados por GSF y Otorgante de la Licencia. No obstante el contenido en contrario en este Contrato, cualquier y toda propaganda, comercialización y/o materiales promocionales creados, desarrollados y/o explotados por el Presentador estarán sujetos a la aprobación previa por escrito de GSF, y tal aprobación no se demorará sin razón. El Presentador reconoce que los derechos de aprobación proporcionados a GSF y Otorgante de la Licencia en la frase anterior son razonables a la luz del alto perfil de la Película materia de este asunto. Las partes reconocen que cualquier incumplimiento de GSF de esta cláusula 7 será una infracción material de este Contrato.

8. Devolución de la Película. GSF deberá, en la fecha de terminación del Período de Arrendamiento o fecha de terminación de este Contrato, lo que ocurra primero, contactar al Presentador para organizar la devolución a GSF u Otorgante de la Licencia todas las copias, bandas sonoras y cortos [tráilers] de la Película en buenas condiciones, y sujetos a desgaste por uso razonable y todos los materiales de propaganda y publicidad restante, obtenidos o desarrollados por el Presentador. El Presentador deberá pagar el costo de transportación por devolución de tales copias, bandas sonoras y cortos [tráilers] y será responsable de todos los riesgos de pérdidas o daños de tales copias, bandas sonoras, y cortos [tráilers] durante tal transportación.

9. Impuestos. El Presentador será responsable y deberá pagar todos los impuestos actualmente en vigor o en lo sucesivo aplicados o basados en la presentación, posesión o uso del Presentador de la Película autorizada conforme al presente, por la concesión de la licencia o el ejercicio del mismo, medido por los Derechos o Cargos de la Licencia, sin embargo determinados, pagados o pagaderos por el Presentador a GSF u Otorgante de la Licencia de conformidad con este Contrato, o aplicados en relación con la importación de las Películas o cualesquier copias, bandas sonoras y cortos [tráilers] de los mismos en la jurisdicción donde se encuentre el Teatro. La palabra "impuesto" como aquí se utiliza incluye, sin limitación, impuestos, cuotas, comisiones, cargos, contribuciones, derechos aduanales, recaudaciones, tasas, tanto denominados como ventas, ingresos brutos, ingreso total, bienes personales, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación compensación, tasa o impuesto exento. El Presentador tendrá derecho a deducir de cualquier cantidad pagadera a GSF y/u Otorgante de la Licencia la cantidad aplicable de cualquier retención de impuestos requerida por la ley. Todas las cantidades así retenidas serán remitidas sin demora a la autoridad correspondiente y la evidencia de tales pagos será proporcionada con prontitud a GSF y Otorgante de la Licencia (según notificado al Presentador). En caso de incumplimiento o negativa del Presentador de pagar cualquier impuesto o cualquier parte del mismo, GSF y el Otorgante de la Licencia tendrán, con respecto a ello, todas las opciones previstas en el presente documento para el cobro del Derecho o Cargo de la Licencia, así como todas las demás previstas por la ley.

10. Fuerza Mayor. Si, por cualquier razón fuera del control razonable de GSF incluyendo, sin limitación, casos de fuerza mayor, casos fortuitos, retrasos de los proveedores GSF, o cualquier entidad gubernamental, GSF se retrasa o no puede realizar cualesquier obligaciones del mismo, GSF deberá ser dispensado de tal actuación hasta el momento en que el motivo que ocasionó tal retraso o impedimento deje de existir.

11. Incumplimiento. Si el Presentador (a) incumple o se niega a pagar el Derecho o Cargo de la Licencia o de cualquier otra cantidad pendiente conforme al presente, (b) incumple cualquiera de sus obligaciones respecto a ello incluyendo, sin limitación, la obligación de mostrar públicamente las Películas durante el Período de Arrendamiento, o (c) se declara en bancarrota o se vuelve insolvente o realiza una cesión en beneficio de su(s)s acreedor(es), o si se designa un receptor, liquidador o administrador para gestionar sus asuntos, GSF o el Otorgante de la Licencia tendrá el derecho, a su sola y absoluta discreción, de terminar este Contrato mediante notificación al Presentador en cualquier momento. Si GSF u Otorgante de la Licencia ejerce ese derecho, la concesión de la licencia para presentar las Películas deberá regresar a GSF u Otorgante de la Licencia. A la terminación de este Contrato por cualquier razón, (i) todos los importes acumulados pendiente conforme al presente serán inmediatamente exigibles y pagaderos por el Presentador; (ii) todas las cantidades pendientes por parte del Presentador conforme al presente serán recuperables a pesar de la terminación de este Contrato; y (iii) el Presentador deberá, a su costa, devolver todas las copias, bandas sonoras y cortos [tráiler] de la Película proporcionada por el Presentador, y el incumplimiento ocasionará que GSF y el Otorgante de la Licencia tengan el derecho en cualquier momento de ingresar en las instalaciones del Presentador y tomar posesión de tales copias, bandas sonoras y cortos [tráilers].

12. Sin Renuncia. La elección de GSF u Otorgante de la Licencia (que pueden ser independientes una de la otra) de cualquier compensación en este documento como resultado de cualquier incumplimiento específico o violación por parte del Presentador, no se considerará una elección de tal compensación en relación con cualquier otra infracción o incumplimiento del Presentador, ni se considerará una renuncia de ningún derecho o compensación adicional que GSF o el Otorgante de la Licencia puedan tener conforme al presente, o por ley o equidad. La renuncia de cualquiera de las partes de cualquier infracción o incumplimiento de la otra, no se interpretará como una dispensa o renuncia de ningún otro incumplimiento o infracción subsecuente por parte del otro.

13. Asignación. El Presentador no podrá asignar este Contrato ni ningún derecho u obligación del Presentador conforme a esto sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia, y cualquier intento de asignación por el Presentador sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia será nulo. El Otorgante de la Licencia y GSF tendrán derecho de asignar este Contrato y todos los derechos y obligaciones de GSF y Otorgante de la Licencia respectivos conforme al presente a cualquier persona o entidad.

14. Limitación de Responsabilidad. En caso de que GSF u Otorgante de la Licencia incumpla con cualquier disposición de este Contrato, la responsabilidad total de GSF y Otorgante de la Licencia con el Presentador conforme a esto en relación con dicho incumplimiento se limitará a los pagos totales hasta entonces realizados por el Presentador a GSF y Otorgante de la Licencia conforme al presente. Además, y sin limitar la generalidad de lo anterior, en ningún caso, los daños pagaderos al Presentador. incluirán, ni GSF u Otorgante de la Licencia serán responsables por ningún daño especial, indirecto, incidental o consecuente, incluso si GSF u Otorgante de la Licencia han sido advertidos de la posibilidad de ello, incluyendo, sin limitación, pérdida de utilidades, pérdida de ingreso empresarial, u otra pérdida económica o comercial de cualquier tipo, o cualesquier daños reclamados en contra del Presentador por cualquier tercero, excepto respecto a alguna infracción según se describe en la subsección 2 de estos Términos Estándar.

15. Separabilidad. Si alguna disposición de este Contrato se declara como inválida, ilegal o no ejecutable, dicha disposición será válida en la medida en que no sea declarada como tal, y la validez, legalidad y aplicabilidad de las demás disposiciones de la misma no serán de ninguna manera afectadas o perjudicadas, salvo que tal acción perjudicara considerablemente los beneficios de cualquiera de las partes de las disposiciones restantes de este Contrato.

16. Nombre y Marcas. Durante el Período de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador acuerda, ya sea directa o indirectamente, no (a) vender, publicitar para venta, arrendar, permitir o poner a disposición ninguno de los bienes, y (b) realizar o anunciar la realización de cualquier servicio, ya sea en el Teatro o en otros lugares, o permitir que cualquier otra parte realice lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, donde se utilice ya sea el nombre, logos, marcas y/o marcas registradas de GSF u Otorgante de la Licencia o cualquier otra imitación de ello, en relación con tales bienes o servicios que puedan, a la sola discreción de GSF, poner en riesgo los nombres o reputación comercial de GSF u Otorgante de la Licencia en descrédito, o cualesquier otros bienes y servicios a menos que tales bienes o servicios sean suministrados por o a través de GSF, o que el Otorgante de la Licencia de consentimiento previo por escrito al Presentador. Durante el Período de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador se compromete a, ya sea, directa o indirectamente, no vender, publicitar para venta, arrendar, permitir o poner a disposición ninguno de los bienes, ya sea en el Teatro o en otros lugares, ni permitir que cualquier otra parte realice lo mismo en el Teatro o las instalaciones del Presentador donde tales bienes incorporen o muestren cualquier material o contenido propiedad de GSF u Otorgante de la Licencia, incluyendo, sin limitación cualquier trama cinematográfica(s) o parte(s) de la misma o extractos de banda sonora copiada de la Película, a menos que tales bienes o servicios sean suministrados por o a través del Otorgante de la Licencia o GSF, o que el Otorgante de la Licencia dé su consentimiento previo por escrito al Presentador. El Presentador no podrá utilizar el nombre de la Película u Otorgante de la Licencia ni ningún logo en relación con el nombre de la Película u Otorgante de la Licencia, ni ningún extracto de la Película en forma alguna sin consentimiento previo por escrito y autorización del Otorgante de la Licencia. Cualquier infracción de esta cláusula 16 o de cualquier uso no autorizado de la Película, donde se utilice ya sea el nombre, logos, marcas o marcas registradas de GSF u Otorgante de la Licencia, u otras propiedades bajo el control de GSF u Otorgante de la Licencia por parte del Presentador, será considerado como incumplimiento de este Contrato y da derecho a GSF y Otorgante de la Licencia de terminar este Contrato.

17. Patrocinios y Acuerdos. Cualquier y todo patrocinio y las llamadas relaciones por "acuerdo" entre el Presentador y otras personas y entidades en relación con la Película y/o la exhibición de la Película en cualquiera de los Teatros estará sujeta a la aprobación previa y por escrito del Otorgante de la Licencia y en cualquier caso cumplirá con los lineamientos de la política del Otorgante de la Licencia, según se notifique de manera periódica.

18. Confidencialidad. Los términos de este Contrato serán tratados como confidenciales por parte del Presentador y, a menos que sea ordenado por un tribunal debidamente calificado, el Presentador no revelará tales términos a ningún tercero.

19. Contrato Total. Este Contrato constituye la totalidad del convenio entre las partes y sustituye cualquier entendimiento o convenio oral o escrito previo entre las partes respecto al asunto, materia del presente.

20. Sucesores y Asignados. Cada uno de los términos, convenios y condiciones de este contrato se extenderá y será obligatorio y permanecerá vigente en beneficio de las partes del presente. Siempre que en este acuerdo se haga referencia al Presentador, o GSF u Otorgante de la Licencia, la referencia será considerada como incluyente de sus herederos, representantes legales y sucesores y asignados permitidos por cualquiera de las partes, siempre que sea aplicable.

21. Interés. Cualquier pago vencido conforme al presente generará interés a una tasa equivalente a la tasa de interés establecida por JP Morgan Chase Bank NA periódicamente, más 2(%) anual, calculado mensualmente a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago, o la tasa más alta que se pueda pagar conforme a cualesquier leyes aplicables relativas al pago de interés.

22. Tipo de Moneda. A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todas las cantidades expresadas o descritas conforme a este documento son en la moneda de curso legal de Estados Unidos de América. Todas las cantidades a pagar conforme al mismo serán pagadas en moneda de curso legal de Estados Unidos de América. Los cálculos se realizarán utilizando el tipo de cambio del Wall Street Journal el último día de la semana previa al término del periodo contable.

23. Ley Aplicable. Este Contrato será regido por las leyes del Estado de Illinois aplicables a contratos realizados y ejecutados enteramente ahí.

24. Idioma Inglés. Este Contrato ha sido redactado el idioma inglés con el consentimiento de ambas partes. En caso de que este Contrato se traduzca a un idioma distinto al inglés, la versión en inglés regirá en caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre la versión en inglés y la versión en tal otro idioma.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	3154	CECUTT / RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	108	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-222-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	29-Enero-2018
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes.

FECHA DE ENTREGA:	6/02/18	Lizbeth Alvarado
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/01/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-037
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA
FIRMA	No. EXT: 9622

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.ProCult 32.- OCEANS
JUSTIFICACION:	NO APLICA

ASUNTO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACION DEL PAGO DE LA PROYECCION DE LA PELICULA OCEANOS,EL PLANETA AZUL.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO DE PROYECCION DE LA PELICULA OCEANOS, EL PLANETA AZUL PROYECTADA EN DOMO IMAX.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	_2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	_2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural

OBSERVACIONES:	GIANT SCREEN FILMS	CANTIDAD SOLICITADA:	$628,252.00
		IVA:	$100,520.32
		TOTAL:	$728,772.32

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 32
NÚMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$728,772.32

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	RM18-037	31/01/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701	1	728,772.32	-	342,951.68	-	42,868.96	42,868.96	42,868.96	42,868.96	42,868.96	42,868.96	42,868.96	42,868.96	42,868.96
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO POR LA PROYECCION DE LA PELICULA OCEANOS, EL PLANETA AZUL.	LIZBETH ALVARADO	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

34,000.00	18.4780	628,252.00	100,520.32	728,772.32
16,000.00	18.4780	295,648.00		
18,000.00				
9.00				
2,000.00	18.4780	36,956.00		